



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION ICU N°...002 - 2007

VISTOS:

La Resolución ICU N° 005/2006 de 7 de febrero de 2007, que aprueba las nuevas Políticas de Reordenamiento Académico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 049/2007 de fecha 1° de marzo del presente año, se dispuso la suspensión del inicio de labores académicas hasta que se apruebe el presupuesto de la presente gestión por el Ilustre Consejo Universitario.

Que, el Ilustre Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de 6 de marzo del presente año, determinó aprobar nuevas medidas complementarias de ajuste a la política de reordenamiento académico.

POR TANTO:

El Ilustre Consejo Universitario en ejercicio de sus legítimas atribuciones conferidas por el estatuto Orgánico en vigencia,

RESUELVE:

Art.1°.- Modificar el artículo 8 de la Resolución ICU N° 05/2006 de fecha 7 de febrero del 2006, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: (Grupos de materias con números de alumnos reducidos) Se prohíbe el funcionamiento de grupos de materias con un número menor o igual a 15 estudiantes inscritos, pudiendo autorizarse su funcionamiento con carácter de excepción cuando sea para mantener la carga horaria de un docente ordinario o se programe con carga horaria "0", bajo los siguientes criterios:

- A. Sea grupo único por facultad.
- B. Que no tenga materias equivalentes ofertadas en la facultad.
- C. Que no sea docente interino el que regente dicho grupo

Al docente ordinario que se le asigne un grupo materia con las características anteriores, la facultad debe programarlo en otra materia/grupo que tenga un número de alumnos superior al cupo mínimo regular establecido para la facultad.

Art. 2°.- Se instruye la aprobación de la carga horaria solo de los docentes ordinarios igual a la Carga Horaria asignada en la gestión 2/2006 según normas, debiendo iniciarse la gestión académica el 7 de marzo 2007. La programación de docentes interinos será en función de la demanda final de carga horaria.

Art. 3°.- Autorizar la indemnización por años de servicio, a todos los funcionarios de la UAGRM, que voluntariamente deseen acogerse al retiro y reincorporación con su misma carga horaria (docente/administrativa), pero con la escala del bono de antigüedad en estricta aplicación del D.S. N° 21060.

Art. 4°.- Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución, al Vicerrectorado, a los Señores Decanos, a la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera, al Departamento Legal y Departamento de Recursos Humanos.

Cambio con Responsabilidad



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

002-2007

Es dada en sesión extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Eddy Acosta Claros
SECRETARIO GENERAL


Lic. Alfredo Valdín Farell
RECTOR

Cambio con Responsabilidad

Edif. Central: Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste
E-mail: stria_grei@uagrm.edu.bo
E-mail: ic@uagrm.edu.bo

Telf. Piloto: (591-3) 336-5533
Fax: (591-3) 342-2160

Casilla Nº 702
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia